

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0578-2020-UNHEVAL**

Cayhuayna, 16 de julio de 2020.

VISTO, el documento que se acompaña en un (01) folio;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0571-2020-UNHEVAL, del 13.JUL.2020, se resolvió lo siguiente: 1° ENCARGAR las funciones de Jefe de la Unidad de Proyección Social, de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, al Ing. Saúl Escandón Munguía, servidor contratado por la modalidad CAS, a partir del 01 de julio de 2020, hasta que se dé por concluida su encargatura o al 31 de diciembre de 2020, lo que ocurra primero; 2° ENCARGAR las funciones de Jefe de la Unidad de Extensión Cultural, de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, a la Lic. Mariela Dency Asca Mautino, servidora contratada por la modalidad CAS, a partir del 01 de julio de 2020, hasta que se dé por concluida su encargatura o al 31 de diciembre de 2020, lo que ocurra primero; y 3° DAR POR CONCLUIDA las funciones del cargo que venían asumiendo a la fecha los referidos profesionales;

Que, de manera errónea se ha consignado lo siguiente, en el 3° numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0571-2020-UNHEVAL: **DAR POR CONCLUIDA** las funciones del cargo que venían asumiendo a la fecha los referidos profesionales; debiendo decir **DAR POR CONCLUIDA las funciones de los profesionales que venían asumiendo los cargos citados en los numerales anteriores**, por lo que en mérito a lo dispuesto en el artículo 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, que establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; es pertinente la rectificación correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° RECTIFICAR el tercer numeral (3°) de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0571-2020-UNHEVAL, del 13.JUL.2020, debiendo quedar redactada de la siguiente manera: **DAR POR CONCLUIDA las funciones de los profesionales que venían asumiendo los cargos citados en los numerales anteriores**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° DEJAR SUBSISTENTE todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0571-2020-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. **REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

Distribución:  
Rectorado VR/ Acad.-VR/Inv.  
AL-OCI Transparencia  
DIGA RSU UEC UPS URH  
SUEyC SURPyC  
File Interesados Archivo



Abog. **VEROSILY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

Se transcribe a DU para conocimiento y demás fines

Abog. **VEROSILY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL